



DECRETO N° **1949**

Lanús, **22 NOV 2007**

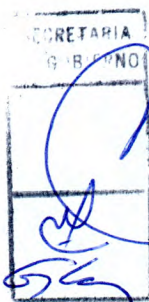
Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-54.444-05, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 20 y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 22,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreséese el sumario administrativo tramitado por expediente N° 54.444-05, atento que no existen indicios o pruebas que permitan suponer que existió algún tipo de responsabilidad administrativa de personal municipal en el hecho que se investiga.

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa y previo al archivo de las presentes actuaciones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85 emanada de dicho organismo.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Personal; remítase a Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.



DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

Landas,

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-24.444-02, atento lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Legales a fojas 20 y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 22,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreséase el sumario administrativo tramitado por expediente N° 24.444-02, atento que no existen indicios o pruebas que permitan suponer que exista algún tipo de responsabilidad administrativa de personal municipal en el hecho que se investiga.

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa y previo al archivo de las presentes actuaciones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7\82 emanada de dicho organismo.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Personal; remítase a Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.

*[Handwritten signatures and stamps]*